



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GJ-FO-22
NOMBRE:	SOPORTE TÉCNICO PARA LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS.	Página 1 de 1

Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma	Dirección de Asuntos Consulares, Migratorias y Servicio al Ciudadano.
Proyecto de Decreto o Resolución:	Por la cual se modifican los artículos 25 y 26 del Capítulo VI de la Resolución 3959 del 29 de Diciembre de 2020.

1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	<p>Antecedentes: Que mediante Resolución 3959 del 29 de diciembre de 2020 "Por la cual se regulan las disposiciones referentes a los pasaportes y al documento de viaje colombiano y se deroga la Resolución 10077 de 2017", se actualizaron los requisitos y procedimientos establecidos para la expedición de pasaportes, ajustándolos a los nuevos requerimientos tecnológicos y estándares internacionales, y para seguir brindando a los usuarios un documento de forma ágil y eficiente.</p> <p>Que debido a los cambios presentados en la estructura administrativa de la Presidencia de la Republica, a través de los Decretos 1784 de 2019 y 876 de 2020, así como la elección de los Magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, se hace necesario modificar los artículos 25 y 26 del Capítulo VI de la Resolución 3959 de 2020, en relación con los titulares de Pasaporte Diplomático.</p> <p>Oportunidad: Se requiere actualizar los titulares de pasaporte diplomático establecido en la Resolución 3959 del 29 de diciembre de 2020.</p> <p>Conveniencia: De conformidad con lo anterior, es necesario modificar los artículos 25 y 26 del Capítulo VI de la Resolución 3959 de 2020.</p>
2. El ámbito de aplicación	Las Oficinas expedidoras de Pasaportes del Ministerio de Relaciones Exteriores, deberán observar el cumplimiento de la Resolución una vez sea publicada en el Diario Oficial.
3. Sujetos a quienes va dirigida.	A todos los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y los titulares de Pasaporte Diplomático.
4. Estudio preliminar de la viabilidad jurídica	El soporte legal de esta actualización se encuentra consagrado en los artículos 2.2.1.4.4 y 2.2.1.5.2 del Decreto 1067 de 2015 modificado por el artículo 19 del Decreto 1743 del 31 de agosto de 2015, que estableció que el Ministerio de Relaciones Exteriores, reglamentará todo lo concerniente a la expedición de pasaportes colombianos y según el artículo 21 del Decreto 869 del 25 de mayo de 2016, numerales 11 y 13 es la Dirección de Asuntos Migratorios Consulares y Servicio al Ciudadano la dependencia competente, para actualizar el trámite de expedición de pasaportes.
5. Posible impacto económico	No se identifican impactos económicos.
6. Posible impacto medioambiental o Patrimonio Cultural de la Nación	No se identifican impactos medioambientales o al Patrimonio Cultural de la Nación